

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN N° 13/06, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2006.

ASISTENTES:

Del Grupo P.P.:

- D. Francisco José Fernández Reina.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- D.^a Rufina López Martínez.
- D. José Guillamón Ferrer.
- D.^a Patricia Fernández López.
- D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- D.^a María Trinidad Gómez Medina.
- D.^a Natalia Guillén Ríos.

Del Grupo P.S.O.E.:

- D.^a Eva María Abad Medina.
- D. Joaquín Gómez Guardiola.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- D.^a Dolores Campuzano Ruiz.

Del Grupo I.U.:

- D. Antonio Martínez Gómez.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a treinta de octubre de dos mil seis, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 11:30 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asisten D. Juan Pedro López Juárez y D. Ignacio Moreno Guillén, del Grupo Socialista, y D.^a María José Garrido Castillo, del Grupo Popular, que justifican su ausencia.

Son asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno y por el Sr. Interventor D. Francisco Javier Poyato Ariza.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
- 2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2005.
- 3.- APROBACIÓN INICIAL DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS.
- 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE LA CAÑADA LISÓN.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

Queda sobre la mesa para que se recojan las intervenciones en el punto referente al Juez de Paz.

2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2005.

Se da cuenta del expediente de la Cuenta General del año 2006, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda Especial de Cuentas y Seguridad el 30 de junio de 2006.

El expediente fue expuesto al público mediante anuncio en el BORM N° 174, de 29 de julio de 2006, durante el plazo de quince días y ocho más, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Consta en el expediente el Informe del Interventor Municipal de fecha 31 de mayo de 2006.

La Presidencia concede la palabra a **D. Andrés Luna Campuzano** Concejal de Hacienda del Grupo Popular, manifestando que traen a Pleno la Cuenta General de los Presupuestos de 2005, descontadas las obligaciones y derechos reconocidos, se tiene un resultado presupuestario de 9.648 €.

Comenta que queda un remanente de Tesorería, a 31 de diciembre, de 533.827€, consecuencia de lo siguiente:

- En cuanto a deudores pendientes de cobro, tenemos unos ingresos del 2005 de 5.883.644 €; en lo que se refiere a ingresos cerrados de otros presupuestos, tenemos 9.258.733 €; de otras operaciones no presupuestarias, 32.000 € ; e ingresos pendientes de aplicación 1.876.430 € -.

- En cuanto a los acreedores pendientes de pago de 2005: el presupuesto de gastos asciende a 7.026.476 €; el presupuesto de gastos ya cerrados es de 2.541.300 €; de otras operaciones no presupuestarias tenemos 2.308.938 €; y de

pagos pendientes de aplicación, 432.000 €.

Concluye diciendo que los deudores pendientes de cobro, menos los acreedores pendientes de pago, mas lo que había en el banco en ese momento, tenemos un remanente de 3.658.867€, a eso le descontamos los gastos con financiación afectada, obteniendo 533.827,35 € de remanente positivo de Tesorería del año 2005 -.

Toma la palabra **Doña Eva María Abad** del Grupo Socialista dirigiéndose al Sr. Secretario explicándole que ha omitido un asunto, y es que el Dictamen de la Comisión de Hacienda del 30 de junio, está realizado esta mañana porque no estaba en la carpeta de Pleno y el funcionario lo ha hecho de prisa y corriendo, en 3 meses el Dictamen sin terminar.

Alega que en cuanto a la Cuenta General, no hay por que alterarse, en el sentido de que el Partido Socialista votará que "no" por varias razones, una de ellas es el nivel de endeudamiento, considerando insostenible el funcionamiento del Ayuntamiento, esperando que en su intervención aludan a la deuda histórica del Partido Socialista cuando terminó su mandato.

Recuerda que están a la espera de la certificación por parte del Interventor y aprovechando que esta aquí asistiendo al Pleno, les gustaría tener una certificación de esa deuda y de lo que tenían pendiente de cobro cuando tomó posesión el equipo del Partido Popular, para que no les sigan diciendo que habían no se cuantos millones de pesetas que todavía no han comprobado.

Añade que con todo esto, la apreciación que los ciudadanos tienen de la gestión de este equipo de gobierno es que se despilfarra mucho dinero, se gasta sin ningún control y el departamento esta desorganizado.

Continúa su intervención poniendo un ejemplo práctico, haciendo alusión a la solicitud del día 4 de octubre del 2006, en la que piden que se les certifique, y que efectivamente, los Libros de Contabilidad que existen en el Archivo son los reales.

Recuerda que están sin firmar, sin sellar, e incluso el Mayor de operaciones del 2004 carece de numeración, de sellos oficiales, y estaba en el suelo de Intervención sin desembalar.

En cuanto a las facturas dice que dentro del reconocimiento de crédito, pueden estar de acuerdo en que a las personas que se les invita a cualquier acto por parte del Ayuntamiento, se les pueda dar alojamiento o manutención, pero no están de acuerdo en que se les pueda financiar tratamientos faciales.

Por otro lado alude a una factura de 120 € de un coche teledirigido, firmada por D. Francisco J. Fernández, que le gustaría se le diera una explicación.

Explica que no puede haber liquidez, ni reservas de dinero, si a fecha de 17 de octubre de 2006 se devuelve una fianza de 3.600 € a un señor gerente de "Hormigones La Sagra", que ha incumplido un convenio.

A continuación interviene **D. Antonio Martínez** Concejal del Grupo de Izquierda Unida, comentando su acuerdo con lo dicho por Doña Eva María, añadiendo que el Libro de Bienes está sin actualizar muchos años, que el Registro de Entrada tampoco está al día a nivel informático, y no comprende como hay personas tan sensibles que se cabrean porque se compara la gestión de ésta casa con "locales de vicio".

Sigue diciendo que no se respeta el reglamento por mucho que diga el Alcalde, y que las Comisiones extraordinarias tienen que ser motivadas en la convocatoria. Indica que la Comisión de Hacienda se hizo el viernes por la mañana y que lo que en el régimen de sesiones se aprobó para establecer las sesiones es que fuera por la tarde.

Advierte que el voto de Izquierda Unida no va a ser favorable para aprobar las cuentas, entre otras razones, porque el Concejal de Izquierda Unida desconoce casi todo de las mismas. Comenta que en las facturas de final de año de 2005, tuvo que tomar nota manualmente de todo lo que quedaba pendiente de pago y recuerda facturas muy extrañas del Balneario, que se debían muchas de ellas por orden de diez o doce millones de pesetas a Silverio Banegas "el de la basura".

Comenta que a un herrero también se le debían cantidades millonarias, e incluso facturas con años de atraso del año 2002 y 2003.

También dice que en la "Coronación de la Virgen", no se le permitió ver ningún tipo de factura.

Solicita que conste en Acta que, el Registro de Entrada de Documentos no está puesto al día, puesto que una funcionaria del Registro se lo confirmó.

Finaliza diciendo que todo esto funciona muy mal y que lo niegan, que no tienen la humildad de pedir perdón cuando "meten la pata". Afirma que el voto de Izquierda Unida es un "no" rotundo a las cuentas, porque las desconoce al no darse información, estando obligados, según el ROF, a darla a los 5 días de su solicitud.

Toma la palabra el **Sr. Fernández Reina** Concejal de Urbanismo del Grupo Popular, que por alusiones quiere hablar del tema del "coche teledirigido", explicando que hay una campaña de televisión murciana, llamada, "un juguete solidario", donde invitan al Ayuntamiento a participar como todos los Ayuntamientos e instituciones; en tal caso, Doña Mari Trini y el Sr. Fernández Reina, entregaron el juguete, el cual, no era para ellos.

Seguidamente toma la palabra **D. Andrés Luna** Concejal de Hacienda del Grupo Popular; comenta que en lo referente a lo dicho por Doña Eva María sobre el nivel de endeudamiento, se sabe que, últimamente, el Ayuntamiento es "la casa donde todo el mundo viene a pedir", y cada día va a costar más trabajo tener superávit sin endeudamiento.

En lo que se refiere al gasto del Grupo Socialista en anteriores mandatos, explica que antes había un presupuesto de 700 millones y una deuda de 1000, y ahora tenemos un presupuesto de 3000 o 4000 millones y una deuda de 1000.

Recuerda que el endeudamiento era superior durante el mandato Socialista, y que los que perciben un descontrol del sistema son los miembros del Grupo Socialista.

Sigue argumentando que el Ayuntamiento tiene muchos compromisos y tiene que gastar, a veces, sin quererlo, y eso es una realidad.

También dice que no le parece bien que se dude del personal técnico del Ayuntamiento, puesto que si algún día gobierna otro grupo, deberán trabajar con ellos, puesto que son funcionarios.

Por otro lado comenta que, en lo referente a la Comisión, no sabe lo ocurrido con el Dictamen; explica que en esa Comisión, Marco, titular de la misma, no estaba, y la Comisión fue realizada por otro señor.

Concluye afirmando que hay un remanente positivo de la Tesorería que cree que en principio es bueno.

Interviene **Doña Eva María Abad**, miembro del Grupo Socialista, aclarando que nunca ha nombrado a los funcionarios que trabajan en Intervención, ha hablado del Departamento en sí, del cual, D. Andrés Luna y el Sr. Alcalde son los responsables.

Solicita que conste en Acta que no ha dicho en ningún momento que el funcionario no haya hecho su trabajo. Comenta que en esta época de mandato, el Ayuntamiento está ingresando grandes cantidades de dinero por los planes parciales de urbanismo, pero no se está guardando para épocas posteriores con menos ingresos, por lo que puede haber problemas con el endeudamiento actual.

Por otro lado comenta que, hace casi un año y medio aproximadamente, se certificó unos 30.000 € para un reloj de agua en la plaza del Ayuntamiento nuevo, y no se han vuelto a ver mas certificaciones, ni el reloj, y le gustaría saber como va ese tema.

Aclara que le parece bien que sean solidarios con los juguetes, el problema no es en sí los 120 €, sino que aparezcan fuera de reconocimiento de crédito, facturas que tienen poco sentido y sin control alguno.

Respecto a los proveedores, comenta que no piensa mal de ninguno de ellos, pero cualquiera puede meter una factura en el Ayuntamiento sin ningún tipo de control ni autorización por parte del Concejal o de la persona encargada. Dice que ha visto facturas que llegan sin ningún tipo de autorización, sello o firma, y se queda un poco asombrada de este tipo de funcionamiento.

Y por último, en cuanto al Tribunal de Cuentas, no tiene nada que decir pues no sabe hasta que punto están pendientes de depurar recibos y facturas pendientes de ejercicios anteriores.

Toma la palabra **D. Antonio Martínez** del Grupo Izquierda Unida, que manifiesta su gusto por “el cuerpo a cuerpo”, a raíz de lo que se dice en la sesión.

Le pide al Sr. Alcalde que le llame la atención al funcionario/a por no poder comparar la tarifa de precios, aprobada en julio, de la piscina cubierta, información que aparece en el Acta de julio.

Añade que los responsables de que las Actas no estén, no son los funcionarios, “de un signo u otro”, sino los responsables administrativos de Secretaria, Intervención, y del Arquitecto como “Jefe de Unidad”.

Por otro lado dice que el Sr. Alcalde, en lugar de resolver los problemas, enfrenta a la oposición con constructores, funcionarios y ciudadanos, culpándole de las obras ilegales de los últimos 11 años.

Se dirige al Sr. Luna Campuzano diciéndole que es fuerte que este Ayuntamiento gaste por el concepto compromiso; argumenta que los gastos deben de estar justificados, realizando un seguimiento, y contando con el Sr. Interventor para llevar un control en las facturas, que no se esta haciendo.

En lo que se refiere al remanente de Tesorería, comenta que si en época de Brígido, todo iba perfecto y con superávit, no se explica por qué se venden solares de modo legal y presuntamente ilegal, devolviendo fianzas al Sr. de los hormigones cuando ha incumplido el convenio.

Finaliza diciendo que hay muchos flecos y muchas cosas que no están claras, e insiste en que se le den las cuentas de la Coronación de la Virgen; quiere saber en que se han gastado el dinero.

Interviene **D. Andrés Luna Campuzano**, Concejal de Hacienda y Obras Públicas del Grupo Popular, comentando que Doña Eva María Abad, miembro del Grupo Socialista, ha comentado que la responsabilidad es del Concejal; comenta que lo sabe, pero hay cosas que no sabe, y que las tiene que hacer la persona indicada; insiste en que él asume su responsabilidad.

Recuerda que en época de mandato Socialista, se recaudaron más de 120

millones de pesetas, que se gastaron en pago de facturas, o lo que vieron conveniente.

Alega que ellos están vendiendo solares y construyendo numerosas instalaciones, y el dinero no se lo han llevado; advierte que no van a renunciar a conseguir dinero de donde se pueda, dentro de la legalidad y de un orden.

Respecto al tema de las facturas, explica que "no es una merienda de negros"; si la factura asciende a más de 3000 €, es aprobada en la Comisión de Gobierno e intervenida, y normalmente suelen estar firmadas por los Concejales.

Aclara que puede pasarse alguna, pero se trabaja por un mejor funcionamiento del sistema.

Respecto al reloj, cree que está hecho, pero se está resolviendo el problema técnico de cómo colgarlo en la pared.

Termina reiterando que hay veces que el Ayuntamiento tiene el compromiso de gastar, y a lo mejor no hay dinero, pero se tiene que hacer; puede ser criticable o no, pero es una realidad. Le recuerda a D. Antonio Martínez que critica con mucha demagogia, y que al no haber gobernado nunca, todo le parece sencillo.

Interviene el **Sr. Alcalde** para aclarar dos o tres cuestiones: en primer lugar, en el Ayuntamiento, las facturas se pagan una vez que los Concejales las han revisado, firmado y corroborado, de lo contrario no se pagan, siendo éstas, las instrucciones que tiene el Sr. Tesorero.

En segundo lugar, estamos hablando de un presupuesto que se ha cerrado con 15 millones y medio de euros, es decir, estamos hablando de 2.670 millones de las antiguas pesetas, y aquí se ha estado discutiendo una factura de 20.000 pesetas, y de la devolución de una fianza de 3000 euros, por lo que si son motivos para que no se voten las cuentas, pues que no se voten.

Manifiesta que le llama la atención que la política socialista haya cambiado, pues su política siempre ha sido el endeudamiento, el gastar incluso por encima de sus posibilidades, la solidaridad y presupuestos "0" han desaparecido, y aquí están criticando que el Ayuntamiento se endeude, hay un contrasentido que no tiene

mucha razón de ser.

En cuanto al tema de los funcionarios, alega que es su defensor, le parece triste que la oposición se dedique a atacar a los mismos. Añade que es responsable político del Ayuntamiento de Archena y de su funcionamiento, pero no es responsable del trabajo de 150 funcionarios cada minuto.

Concluye diciendo que, cuando detecta algún mal funcionamiento, la obligación es de llamar la atención, pero no sabe, ni debe saber, que el Acta esta sin hacer 3 meses.

Y el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (9), ninguna abstención y el voto en contra del Grupo Socialista (4) y del Grupo I.U. (1),
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del año 2005 según el siguiente detalle:

1.- Derechos reconocidos netos	15.503.456,41 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	15.493.807,57 €
3.- Resultado Presupuestario (1-2)	9.648,84 €

El Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2005, es el siguiente:

1.- Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:	
- De presupuesto de ingresos (corriente)	+5.883.644,84 €
- De presupuesto de ingresos (cerrados)	+9.258.733,10 €
- De recursos de otros entes públicos	
- De otras operaciones no presupuestarias:	+32.053,21 €
- Saldos de dudoso cobro	
- Ingresos pendientes de aplicación definitiva	-1.876.430,47 €
	+13.298.000,68 €
2.- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:	
- De presupuesto de gastos (corriente)	-7.026.476,58 €
- De presupuesto de gastos (cerrados)	-2.541.300,97 €
- De presupuesto de ingresos.	

- De pto. ingresos recursos otros entes públicos	
- De otras operaciones no presupuestarias:	-2.308.938,43 €
- Pagos pendientes de aplicación definitiva	+ 432.335,39 €
	-11.444.388,59 €
 3.- Fondos Líquidos en tesorería a 31-12-2005:	+1.805.225,17 €
 Remanente de tesorería total	3.658.837,26 €
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	3.125.009,91 €
Remanente de tesorería para gastos generales	533.827,35 €

SEGUNDO: Que se de traslado al Tribunal de Cuentas de la Cuenta General aprobada.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS.

Se da cuenta de los expedientes de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Seguridad de 27 de octubre de 2006.

Las Propuestas con relación a las Tasas, Precios Públicos e Impuestos, copiadas literalmente dicen:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS PARA EL AÑO 2007

1.-PRECIO PUBLICO POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

	luz natural	luz eléctrica
- Pista de Tenis/ hora	2,90 €.	4,60 €.
- Pista Polideportiva/hora	4,00 €.	5,60 €.
- Pabellón cubierto Polideportivo/hora	9,30 €.	12,60 €.
- Pabellón cubierto Fuensanta/hora	7,80 €.	11,00 €.
- Campo de fútbol tierra/hora	9,30 €.	14,50 €.
- Campo de futbol césped artificial/hora	13,00 €.	21,00 €.
- Frontón/hora	2,90 €.	4,80 €.
- Gimnasio, entrada indiv/hora.	1,00 €.	

2.- PRECIO PUBLICO PISCINA MUNICIPAL

LABORALES:

	TARIFA
GENERAL MAYORES	3,30 €.
GENERAL NIÑOS	1,80 €.
ENTRADA SIN BAÑO	1,80 €.

FESTIVOS:

	TARIFA
GENERAL MAYORES	3,30 €.
GENERAL NIÑOS	2,00 €.
ENTRADA SIN BAÑO	2,00 €.
ABONO 20 BAÑOS GENERAL (Baños de Lunes a Domingos)	24,70 €.

3.- PRECIO PUBLICO POR INSCRIPCION EN ESCUELAS DEPORTIVAS

- Curso de Natación, (Hasta 16 años)	28,20 €.
- Curso de Natación, (Mayor de 16 años)	33,20 €.
- Tenis, al mes	10,00 €.
- Gimnasia mantenimiento, al mes.	12,90 €.
- Gimnasia rítmica, al mes	10,20 €.
- Artes marciales, al mes	10,20 €.
- Fútbol, Futbol-sala. Ajedrez, Balonmano, Baloncesto, Voleibol, Aeromodelismo, atletismo y Polideportiva genérica, al mes	10,20 €.

4.- PRECIO PUBLICO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

1.- Cuota mensual fija. 35,90 €.

2.- Complemento por Declaración de la Renta a sumar a la cuota:

GRUPO A:
Hasta 7.212,00.- €. 9,40 €.

GRUPO B:
Mas de 7.212,00.- €. hasta 12.020,00.- €. 15,50 €.

GRUPO C:	
Mas de 12.020,00.- €. hasta 24.040,00.- €.	21,20 €.
GRUPO D:	
Más de 24.040,00.- €.	27,60 €.

3.- Precios comedor:

- Niños E.I.M.A.	3,30 €/niño/día.
- Niños C.P. Miguel Medina	5,00 €/niño/día.

5.- TARIFA POR ASISTENCIA A ACTIVIDADES CULTURALES Y PARTICIPACION EN CURSOS EDUCATIVOS

<u>Tarifa</u>	<u>2.007</u>
5.1	1,60 €.
5.2	3,60 €.
5.3	7,20 €.
5.4	10,30 €.
5.5	14,00 €.
5.6	18,60 €.
5.7	21,20 €.
5.8	25,80 €.
5.9	27,90 €.
5.10	31,00 €.
5.11	36,00 €.
5.12	39,00 €.
5.13	41,00 €.

Las tarifas serán aplicadas teniendo en cuenta el coste del curso o actividades y prorrateándose entre la previsión de asistentes. La convocatoria de curso o actividad incluirá la propuesta de liquidación de la tarifa que corresponda, previo el estudio que incluya la valoración coste/participante previsto. Podrán establecerse tarifas que sean inferiores o superiores, en cuanto a su rendimiento previsto al coste total de la actividad, en función de la finalidad, del fomento benéfico, cultural ó educativa.

6.- TARIFA POR LA PRESTACIÓN SOCIAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

El objeto de gravamen está constituido por la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio en los términos y condiciones previstos en el Decreto 124/2002, aprobado el 11 de Octubre de 2002 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se regula la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse alguno de los miembros en situación de conflicto psicofamiliar, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto.

Están obligados al abono del precio público, regulado en esta ordenanza, los usuarios o beneficiarios del servicio o quienes lo soliciten en su nombre.

La obligación del abono nace desde que se comienza a prestar el servicio. El abono del importe correspondiente será satisfecho por lo obligados durante los diez primeros días del mes siguiente. La forma de pago será mediante domiciliación bancaria.

La cuantía de la correspondiente tarifa vendrá determinada por el coste real del servicio y se determinará en función de los niveles de renta del obligado al pago sobre el salario mínimo interprofesional que resulte de aplicación en cada año, así como del número de miembros de la unidad familiar, de conformidad con el baremo que figura como anexo. Las rentas serán calculadas con la aplicación de criterios del baremo de la Comunidad Autónoma de Murcia.

A tales efectos, el coste real del servicio se fija en 6 € por hora de prestación del servicio.

Para los beneficiarios que no superen el Salario Mínimo Interprofesional, deberán abonar como mínimo el coste de una hora de servicio al precio del coste total de la hora.

La comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, se reserva el derecho a reducir o eximir del pago aquellos usuarios que por sus circunstancias u otros factores de índole social así lo aconsejen, a fin de conseguir los objetivos marcados en el plan de trabajo.

Las deudas pendientes por la aplicación de estos precios públicos se exigirán por el procedimiento Administrativo de Apremio, cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que haya podido conseguir su cobro, habiéndose agotado los procedimientos previos.

ANEXO I.

CUOTA	PORCENTAJES S.M.I. SEGÚN RENTA PER CAPITA FAMILIAR MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
% aportación usuario	Coste €/hora	1	2	3	>4
0	6 €/mes	<=100	<=88	<=67	<=56
20	1,20 €	>100 Y <=105	>88 Y <=92	>67 Y >=70	>56 Y <=59
25	1,50€	>105 Y	>92 Y <=96	>70 Y <=73	>59 Y <=62

		<=110				
30	1,80€	>110 <=115	Y	>96 <=101	Y	>73 Y <=77 >62 Y <=65
35	2,10	>115 <=120	Y	>101 105	Y <=	>77 Y <=80 >65 Y <=68
40	2,40€	>120 <=125	Y	>105 <=109	Y	>80 Y <=83 >68 Y <=70
45	2,70€	>125 <=130	Y	>109 <=114	Y	>83 Y <=87 >70 Y <=73
50	3€	>130 <=135	Y	>114 118	Y <=	>87 Y <=90 >73 Y <=76
55	3,30€	>135 <=140	Y	>118 <=123	Y	>90 Y <=93 >76 Y <=79
60	3,60€	>140 <=145	Y	>123 <=127	Y	>93 Y <=97 >79 Y <=82
65	3,90€	>145 Y<=150	Y	>127 <=131	Y	>97 Y <=100 >82 Y <=84
70	4,20€	>150 <=155	Y	>131 <=136	Y	>100 <=103
75	4,50€	>155 <=160	Y	>136 <=140	Y	>103 <=107
80	4,80€	>160 <=165	Y	>140 <=144	Y	>107 <=110
85	5,10€	>165 <=170	Y	>144 <=149	Y	>110 <=113
90	5,40€	>170 <=175	Y	>149 <=153	Y	>113 <=117
95	5,70€	>175 <=180	Y	>153 <=157	Y	>117 <=120
100	6€	>180 Y <= 200	Y	>157 <=160	Y	>120 <=123
SOBRE COSTE REAL	6€	>200		>160		>123 >107

7.- TARIFA POR EL USO DE EDIFICIOS PUBLICOS

7.1 Por utilización de locales e instalaciones municipales para la realización de actos privados (bodas, cursos, etc.) **107,10 €.**

7.2 Por utilización de locales e instalaciones municipales para la realización de actos privados (eventos políticos o cualquier otro acto de invitación pública) con la consiguiente utilización de megafonía **53,50 €.**

8.- TARIFA POR EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

Usuario Tipo A: Es el titular del servicio. Vive solo o acompañado, su estado físico y psíquico le permite utilizar el equipo telefónico y pulsador personal. En un mismo domicilio solo puede existir un usuario tipo A. La cuota mensual para este beneficiario es de **7,74 €/mes**.

Usuario Tipo B: Requiere que exista en el domicilio un usuario tipo A, que su estado físico y psíquico le permita utilizar el equipo telefónico. Al existir un usuario tipo A, el usuario tipo B se le dotara solo de pulsador personal. La cuota mensual para este beneficiario es de **3,87 €/mes**.

Usuario Tipo C: Requiere que exista en el domicilio un usuario tipo A y que su estado físico y psíquico no le permita utilizar el equipo ni el pulsador personal, por lo que necesita a una tercera persona para poder utilizarlo. La cuota mensual para este beneficiario es de **3,09 €/mes**.

9.- TARIFA POR EL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS EN LA RESIDENCIA GERIATRICA AZAHAR.

Los usuarios del servicio abonaran 1/3 del coste del mismo, de conformidad con el convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Archena para la ejecución del programa de estancias diurnas.

El importe que abonara el usuario será de **272,35 €/mes** durante la vigencia del actual convenio.

10.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE LA PISCINA CUBIERTA.

Con fecha 31 de julio de 2006, El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de Precio Publico Piscina cubierta. En dicha Ordenanza se aprobaba el Cuadro de Tarifas.

Con fecha 3 octubre 2006 La Junta de Gobierno adjudico la gestión de la Piscina cubierta a la empresa UTE Colaboradores de las Administraciones Publicas S.L. y Salvador Escarti Peris C.S.S.L. Esta empresa elaboro una proposición económica que contenía servicios a prestar y las tarifas de los mismos. Teniendo en consideración que los servicios y tarifas aprobadas inicialmente son distintas y menos amplios que los propuestos por la empresa, procede la inclusión de los de está en la Ordenanza Reguladora del Precio Publico de la Piscina Cubierta.

TARIFAS Y SERVICIOS

ENTRADAS PUNTUALES

Entradas puntuales	precio de un uso (€)
<i>Baño General</i>	3,00
<i>Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad</i>	2,70
<i>Jubilados y pensionistas</i>	2,40
<i>Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal</i>	

ABONOS PISCINA POR USOS.

Abonos Piscina	precio de un abono(€)
<i>1.1.- Abono trimestral (40 usos)</i>	100,00
<i>1.2.- Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad</i>	90,00
<i>1.3.- Jubilados y pensionistas</i>	80,00
<i>1.4.- Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal</i>	75,00
<i>2.1.- Abono trimestral (25 usos)</i>	62,50
<i>2.2.- Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad</i>	56,25
<i>2.3.- Jubilados y pensionistas</i>	50,00
<i>2.4.- Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal</i>	46,88
<i>3.1.- Abono trimestral (15 usos)</i>	37,50
<i>3.2.- Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad</i>	33,75
<i>3.3.- Jubilados y pensionistas</i>	30,00
<i>3.4.- Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal</i>	28,13

SOCIOS/AS A LA INSTALACIÓN.

Socio	precio mes/usuario
<i>Socio</i>	25,00
<i>Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad</i>	22,50
<i>Jubilados y pensionistas</i>	20,00
<i>Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal</i>	18,75

CURSOS DE NATACIÓN.

Curso Trimestral (2 días semanales)	precio trimestre/ €uros
<i>Curso trimestral (2 días semanales)</i>	84,00
<i>Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad</i>	75,60
<i>Jubilados y pensionistas</i>	67,20
<i>Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal</i>	63,00
Socios	
<i>Curso trimestral (2 días semanales)</i>	67,20
<i>Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad</i>	60,48
<i>Jubilados y pensionistas</i>	53,76
<i>Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal</i>	50,40

Curso Trimestral (3 días semanales)	precio trimestre/ €uros
<i>Curso trimestral (3 días semanales)</i>	126,00
<i>Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad</i>	113,40
<i>Jubilados y pensionistas</i>	100,80
<i>Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal</i>	94,50
Socios	
<i>Curso trimestral (3 días semanales)</i>	100,80
<i>Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad</i>	90,72
<i>Jubilados y pensionistas</i>	80,64
<i>Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal</i>	75,60

Curso Anual 30 Sesiones (1 día/ Semana)	precio trimiestre/ €uros
<i>Curso anual (1 días semana)</i>	126,00
<i>Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad</i>	113,40
<i>Jubilados y pensionistas</i>	100,80

Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal	94,50
Socios	
Curso trimestral (3 días semanales)	100,80
Familia numerosas, universidad y minusvalia o discapacidad	90,72
Jubilados y pensionistas	80,64
Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal	75,60

Curso mensual (2 sesiones/ Semana)	precio mensual/ €uros
Curso mensual (1 días semanales)	28,00
Familia numerosas, universidad y minusvalia o discapacidad	25,20
Jubilados y pensionistas	22,40
Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal	21,00
Socios	
Curso trimestral (3 días semanales)	22,40
Familia numerosas, universidad y minusvalia o discapacidad	20,16
Jubilados y pensionistas	17,92
Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal	16,80

Intensivos junio y julio	precio mensual/ €uros
Curso intensivos junio y julio	63,00
Familia numerosas, universidad y minusvalia o discapacidad	56,70
Jubilados y pensionistas	50,40
Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal	47,25
Socios	
Curso trimestral (3 días semanales)	50,40
Familia numerosas, universidad y minusvalia o discapacidad	45,36
Jubilados y pensionistas	40,32
Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal	37,80

ALQUILERES.

Alquileres	Precio €uros hora/calle
<i>Colegios/Clubs.</i>	18,0

MASAJES.

Masajes	€/msj
1.- Completo	25,00
<i>Familia numerosas, universidad y minusvalia o discapacidad</i>	22,50
<i>Jubilados y pensionistas</i>	20,00
<i>Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal</i>	18,75
2.- Parcial	15
<i>Familia numerosas, universidad y minusvalia o discapacidad</i>	13,50
<i>Jubilados y pensionistas</i>	12,00
<i>Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal</i>	11,25
3.- Completo Socio	22,50
<i>Familia numerosas, universidad y minusvalia o discapacidad</i>	20,25
<i>Jubilados y pensionistas</i>	18,00
<i>Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal</i>	16,88
4.- Parcial Socio	13,5
<i>Familia numerosas, universidad y minusvalia o discapacidad</i>	12,15
<i>Jubilados y pensionistas</i>	10,80
<i>Carnet jove y cualquier otra tarjeta municipal</i>	10,13

UVA

UVA	€/msj
1.- UVA	5,0
<i>Familia numerosas, universidad y minusvalía o</i>	

<i>discapacidad</i>	4,50
<i>Jubilados y pensionistas</i>	4,00
<i>Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal</i>	3,75
<i>2.- UVA socio</i>	3
<i>Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad</i>	2,70
<i>Jubilados y pensionistas</i>	2,40
<i>Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal</i>	2,25

SAUNA

Sauna	€/msj
<i>1.- Sauna</i>	5,0
<i>Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad</i>	4,50
<i>Jubilados y pensionistas</i>	4,00
<i>Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal</i>	3,75

Así mismo se añade lo siguiente:

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: Todos los Precios Públicos, con excepción de las tarifas 4,6,8 y 9, podrán ser objeto de las siguientes bonificaciones:

- Familias numerosas: 10%.
- Jubilados y pensionistas: 20%.
- Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal: 25%.
- Carnet universitario: 10%.
- Certificado de minusvalía o discapacidad: 10%.
- Convenios de colaboración con entidades del municipio entre un 50% o 100% según convenio firmado.

Para la obtención de los documentos acreditativos para ser beneficiario de las bonificaciones previstas, se estará a la legislación aplicable en cada caso, siendo imprescindible la presentación del correspondiente Carnet o certificado para ser beneficiario de las diversas bonificaciones.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O EL
APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL
PARA EL AÑO 2.007**

1.- TARIFA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS, TOLDOS, MARQUESINAS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS.

1.- Las tarifas por tiempo irreducible, serán las siguientes:

A) Temporada de verano (1 de Junio al 30 de Septiembre).

Por dicho período irreducible, se satisfará por metro cuadrado:

ZONA	TARIFA 2007
Zona de 1º	23,00 €/m2.
Zona de 2ª	11,60 €/m2.
Resto termino	3,30 €/m2.

B) Resto del año (de Enero a Mayo y de Octubre a Diciembre)

En dicho tiempo se satisfará como sigue:

a) MESAS

ZONA	TARIFA 2007
Calles de Zona 1ª	3,90 €/unidad
Calles de zona 2ª	2,70 €/unidad

b) SILLAS

ZONA	TARIFA 2007
Calles de zona 1ª	1,00 €/unidad.
Calles de zona 2ª	0,70 €/unidad.

2.- Cuando la ocupación de mesas y sillas comprenda la colocación de toldos, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos la cuota se aumentará un 25%".

2.- TARIFA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

1.- Suprimido

2.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruaje en garajes de uso particular que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán

7,00 €.

3.- Suprimido.

4.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruajes en garajes de uso público o para establecimientos industriales o comerciales que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán

19,30 €.

3.- TARIFA POR QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA

A) En general, al año en:

Tarifa 2007

Calles de 1ª categoría	69,70 €.
Calles de 2ª categoría	49,60 €.

B) De periódicos y flores:

Tarifa 2007

Calles de 1ª categoría	33,20 €.
Calles de 2ª categoría	22,50 €.

4.- TARIFA POR ANUNCIOS EN LA VIA PUBLICA

Tarifa 2007

- Vehículos de cualquier clase de tracción, desde los que se emitan o radien anuncios, por día

14,30 €.

5.- TARIFA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

5.1 Por cada metro cuadrado o fracción y día abonarán en:

	MINIMO	TARIFA 2007
Calles 1ª categoría ..	8,60 €.	0,80 €.
Calles 2ª categoría	7,20 €.	0,50 €.

5.2 Grúas

Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, incluyendo ocupación de suelo al año, pudiéndose prorratear dicho importe

238,50 €.

6.- TARIFA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON BARRACAS, ATRACCIONES DE FERIA Y VENTA DE ARTICULOS FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.

Tarifa 2007

A) Barracas y casetas de venta, de carácter fijo y permanente, que no exceda de 1,50 metros de largo y un metro de ancho:

En calles de 1ª categoría
En calles de 2ª categoría

68,50 €.
44,70 €.

B) Eventuales, siempre que no excedan de la misma superficie, abonarán por día o fracción:

En calles de 1ª categoría
En calles de 2ª categoría

1,40 €.
1,40 €.

Cualquiera que sea su clase, por metro cuadrado de más se abonará el 50% de la cuota correspondiente.

C) Cuando se trate de espectáculos o recreos cuyas instalaciones se sitúen en la vía pública, se abonará por metro cuadrado y día o fracción en calles de la población

0,30 €.

D) Industrias callejeras y ambulantes, por cada día o fracción

0,70 €.

E) Cuando dichas industrias se ejerzan con vehículos de tracción mecánica, se abonará por día o fracción

1,40 €.

F) Cualquiera otros aprovechamientos especiales o análogos, se abonará por día o fracción

0,70 €.

7.- TASA POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE LICENCIA DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER

1.1 Por la expedición de título acreditativo de la concesión de licencia para el indicado servicio se abonara como cuota única:

A)En las licencias de clase A	25,40 €.
B)En las licencias de clase B	17,10 €.
C)En las licencias de clase C	8,80 €.

1.2 Por sustitución de vehículo adscrito a la licencia se abonará como cuota única:

A)En las licencias de clase A	13,80 €.
B)En las licencias de clase B	10,50 €.
C)En las licencias de clase C	5,30 €.

1.3 Por renovación del título, con motivo del cambio de titular de la licencia, se abonará como cuota única:

A)En las licencias de clase A	
1.-En los supuestos de transferencias entre parientes de primer grado, intervivos o mortis causa, y a favor del cónyuge viudo, las licencias de clase c)	25,40 €.
2.- En todos los supuestos	17,70 €.

B)En las licencias de clase B	
1.- En los supuestos contemplados en los apartados 1 del epígrafe A	17,70 €.
2.- En los demás supuestos	13,40 €.

C)En las licencias de clase C	
1.- En los supuestos contemplados en el apartado 1 del epígrafe anterior	13,40 €.
2.- En los demás supuestos	10,00 €.

1.4 Carnet municipal del conductor	13,40 €.
Renovación del carnet	10,00 €.

1.5 Autotaxis con parada en el término municipal de Archena anualmente	36,40 €.
--	----------

8.- TARIFA DE RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DEAMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO Y OTROS ANALOGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA

8.1 Las empresas de suministro de energía eléctrica en el Municipio, satisfarán el 1'5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal, u otro diferente si así se estableciese por Ley.

8.2. La compañía Telefónica de España, satisfará el 1'9 % de su facturación bruta en el Municipio, salvo que por Ley se establezca otro porcentaje diferente.

8.3. Las empresas de suministro de Gas en el Municipio, satisfarán el 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este termino municipal,

u otro diferente si así se estableciese por Ley.

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL AÑO 2.007

Se modifica del artículo 6.3º, quedando de la siguiente forma:

"ARTICULO 6º

3.- Las cuotas serán las resultantes de aplicar las siguientes tarifas:
Epígrafe 3º.- Certificaciones.

- . Diligencia de cotejo de documentos que no surta efectos en el Ayuntamiento por documento 1,80 €.

Epígrafe 4º.- Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales.

- . Por cada documento que se expida en fotocopia, por página 0,30 €.
- . Por cada documento expedido en soporte diskette 1,00 €.
- . Por cada documento expedido en soporte C.D. 1,60 €.
- . Por cada documento fotográfico expedido en papel 1,00 €.
- . Por cada documento fotográfico expedido en soporte diskette 1,60 €.
- . Por cada documento fotográfico expedido en soporte C.D. 3,10 €.
- . Por cada contrato administrativo, que se suscriba de obras, bienes o servicios 27,60 €.

Epígrafe 5º.- Documentos relativos a servicios de Urbanismo.

- . Por cada expediente de declaración de ruina de edificios 46,30 €.
- . Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte 21,00 €.
- . Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte 21,40 €.
- . Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras 8,80 €.
- . Por cada copia de plano de alineación de calles ensanches, licencias de obras, etc 5,10 €.
- . Consulta de Ordenanzas de edificación 5,10 €.

- . Obtención de cédula urbanística 38,60 €.

Epígrafe 6º.- Contratación de obras y servicios:

- . Constitución, sustitución y devolución de fianzas para licitaciones y obras municipales por cada acto 8,80 €.
- . Certificaciones de obras, cada una 19,80 €.
- . Acta de recepción de obras, cada una 90,00 €.

Epígrafe 7º.- Otros expedientes o documentos.

- . Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifados 17,70 €.

Epígrafe 8º.- Expedición de placas autorizantes.

. Placas de Vado 27,10 €.
. Expedición de cualquier placa 86,20 €.

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA TASA SOBRE
PRESTACION DEL SERVICIO RELATIVO A ACTUACIONES
URBANISTICAS PARA EL AÑO 2007**

TARIFAS: La cuantía a exigir por esta Tasa, consistirá en una cuota fija, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras a realizar, con arreglo a las siguientes escalas.

A) OBRAS MAYORES:

PRESUPUESTO	TARIFA 2007
* Hasta 6.000,00 €.	32,10 €.
* Más de 6.000,01 €. hasta 18.000,00 €.	64,20 €.
* Más de 18.000,01 €. hasta 36.000,00 €.	160,70 €.
* Más de 36.000,01 €. hasta 54.000,00 €.	267,80 €.
* Más de 54.000,01 €. hasta 72.000,00 €.	428,50 €.
* Más de 72.000,01 €. hasta 90.000,00 €.	535,60 €.
* Más de 90.000,01 €. hasta 150.000,00 €.	642,70 €.
* Más de 150.000,01 €. hasta 200.000,00 €.	1.071,20 €.
* Más de 200.000,01 €. hasta 300.000,00 €.	2.142,40 €.
* Más de 300.000,01 €. hasta 500.000,00 €.	3.213,70 €.
* Mas de 500.000,01 €. hasta 600.000,00 €.	4.284,90 €.
Con presupuesto de más de 600.000,00 €	5.356,10 €.

B) OBRAS MENORES:

PRESUPUESTO	TARIFA 2007
* Hasta 1.500,00 €.	16,10 €.
* Más de 1.500,01 €. hasta 3.000,00 €.	21,40 €.
* Más de 3.000,01 €. hasta 6.000,00 €.,	32,10 €.
* Más de 6.000,00 €.,	42,90 €.

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA
REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO
DE CEMENTERIO MUNICIPAL PARA 2007.**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º.- Asignación de sepulturas y nichos:

A) Sepulturas y nichos perpetuos	17,10 €.
B) Sepulturas y nichos temporales	34,80 €.

Epígrafe 2º.- Asignación de terrenos para mausoleos, panteones y nichos:

- A) Por asignación de terrenos a particulares en el Cementerio Municipal por el tiempo máximo legal permitido: **101,20 €/m2/ bruto.**
- B) Por asignación de terrenos específicos a Compañías Aseguradoras que operan en el sector de vida y demás servicios funerarios: **203,50 €/m2/ bruto.**

Epígrafe 3º.- Permisos de construcción de mausoleos y panteones:

A) Permiso para construir panteones	150,00 €.
B) Permiso para construir sepulturas	150,00 €.
C) Permiso de obras de modificación de panteones	60,00 €.
D) Permiso de obras de reparación o adecentamiento en panteones	37,50 €.

Epígrafe 4º.- Registro de permutas y transmisiones:

A) Inscripción en los Registros Municipales de cada permuta que se conceda, la sepultura o nichos dentro del Cementerio	13,40 €.
B) Por cada inscripción en los Registros Municipales de transmisión de las conce-	

<i>siones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos, a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos</i>	13,40 €.
<i>C) Por inscripción de las demás transmisiones de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos</i>	13,40 €.

Epígrafe 5º.- Inhumaciones, Exhumaciones y Reinhumaciones:

<i>A) En mausoleo, panteón, sepultura o nicho perpetuo o temporal por cuerpo incluidos los materiales de cerramiento</i>	64,30 €.
--	----------

Epígrafe 6º.- Conservación y Limpieza:

<i>A) Por retirada de tierra, escombros y limpieza de sepulturas</i>	9,10 €.
<i>B) Por realización de reparaciones o de trabajos de conservación y limpieza bien a instancia de parte o bien de oficio, cuando, requerido para ello, el particular no atendiese el requerimiento en el plazo concedido al efecto, además del valor de los materiales empleados, se exigirá por cada operario y hora</i>	7,50 €.

PROPUESTA DE MODIFICACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA 2007

TARIFA	TITULO	TASA 2007
1	VIVIENDAS	20,74 €
2	CINES, TEATROS, TIENDAS GENERAL (fotógrafos, ópticas, dietéticas, todo 100, video-club, asaderos pollos, relojerías, ropa electrod., ferreterías, floristerías, regalo, panaderías, confiterías, heladerías, librerías Estancos, imprentas, zapaterías, otras tiendas). DESPACHOS. (asesorías y seguros, agencias transportes, academias, prefabricados y construcciones, peluquerías, fca. Mármol)	56,05 €
3	PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES	73,05 €

4	BARES	93,62 €
5	TALLERES Y LAVADEROS	107,33 €
6	FABRICAS ALIMENTACIÓN (helados, embutidos)	131,19 €
7	PESCADERIAS, CARNICERIAS, AUTOSERVICIOS FARMACIAS	168,15 €
8	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 1 *	182,46 €
10	SALAS DE FIESTAS Y DISCOTECAS, QUÍMICOS GASOLINERAS	190,80 €
11	OFICINAS BANCARIAS	315,25 €
12	COMERCIOS Y SUPERMERCADOS QUE DEPOSITEN MAS DE 50 KG. DIARIOS	2.575,91 €
13	BALNEARIO DE ARCHENA	6.624,63 €
14	VIVIENDAS DESHABITADAS	10,37 €
15	TIENDAS DE ALIMENTACIÓN	93,62 €
16	ALMACENES MAYORISTAS	135,95 €
17	IBERDROLA	238,52 €
18	RESTAURANTES Y CENTROS OFICIALES (camara agraria, institutos)	214,66 €
19	CAFETERIAS, DENTISTAS, ANALISTA, CARPINTERÍAS, AUTOESCUELAS, ALMACENES MUEBLES.	88,82 €
20	PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.148,24 €
21	FABRICAS ALIMENTACIÓN (conservas, patatas)	160,99 €
22	RESIDENCIA MILITAR	2.408,94 €
23	INDUSTRIAS QUE PRODUZCAN MAS DE 1 CONTENEDOR DE R.S.U.	1.276,04 €
24	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 2 *	364,92 €
25	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 3 *	547,38 €
26	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 4 *	729,84 €

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA TASA EXIGIDA POR LA REALIZACION ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL AÑO 2.007

"Modificación de los epígrafes 3º y 4º del Artículo 7º de la vigente ordenanza, incluyendo en la misma una Disposición Adicional, quedando como sigue:

A) 1.- Establecimientos o locales sujetos a la Ley 1/95 de 8 de Marzo de la Comunidad Autónoma de Murcia:

	<u>Cuota Fija 2007.</u>
De 0 a 100 m2. útiles	106,80 €.
De 101 a 200 m2. útiles	214,60 €.
De 201 a 300 m2. útiles	321,50 €.
De 301 a 500 m2. útiles	536,10 €.
De 501 a 800 m2. útiles	1.071,20 €.
De 801 a 1000 m2. útiles	2.142,40 €.
De 1001 a 1500 m2. útiles	2.677,50 €.
De 1501 a 2000 m2. útiles	3.213,70 €.
De 2001 a 3000 m2. útiles	3.748,80 €.
De 3001 m2. útiles en adelante	4.284,90 €.

6- Cambio de titularidad.- El cambio de titularidad de cualquier actividad siempre que no se modifique el domicilio de la misma se liquidara el **60 %** de la cuota resultante a pagar en la correspondiente tasa de apertura regulada en el apartado anterior.

B) Se establecen las siguientes Tasas para la realización administrativa de la licencia de apertura, con carácter específico en los siguientes establecimientos:

1.- Actividades comerciales con superficie de sala de venta igual o superior a 500 m2 y en la que en la misma se vendan diversidad de productos abonarán: 14.995,00 €.

2.- Oficinas bancarias y entidades financieras:	7.552,50 €.
3.- Discotecas y Salas de Fiestas:	3.748,80 €.
4.- Gasolineras y Estaciones de Servicio:	7.552,50 €.
5.- Cafeterías, bares, tabernas, pubs, restaurantes y similares	413,00 €.

La tarifa B) siempre deberá ser de mayor cuantía económica que la tarifa del apartado A), de no ser así se aplicaría la tarifa del apartado A).

DISPOSICIÓN ADICIONAL: La presente modificación de esta ordenanza entrará en vigor tras la publicación íntegra en el BORM, transcurrido el plazo de exposición pública, si bien, su aplicación será desde la fecha de la última modificación, con ocasión de la no aplicación del Impuesto sobre Actividades Económicas para la determinación de la base imponible.

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA
REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO
DE LONJA, PLAZAS DE ABASTO Y MERCADO SEMANAL PARA
EL AÑO 2.007**

TARIFAS SERVICIO LONJAS Y MERCADOS

Por autorización o permiso municipal y la ocupación y disfrute de casetas o puestos públicos de venta:

A) Mercado Municipal:

	Derecho de Concesión de permiso	Tasa por ocupación y disfrute de casetas y puestos de venta al mes
a) Casetas o puestos fijos de ángulo, cada una	68,40 €.	40,20 €.
b) Casetas o puestos fijos de 1ª categoría (más de 12 m2).	130,10 €.	78,90 €.
c) Casetas o puestos fijos de 2ª categoría (más de 10 m2).	68,40 €.	40,20 €.
d) Casetas o puestos fijos de 3ª categoría (más de 10 m2).	40,20 €.	24,30 €.
e) Puestos eventuales fijos, por cada metro lineal en Mercado	8,30.- €.	1,40 €.
f) Casetas de cantina-bar cada uno.....	71,80 €.	50,20 €.

B) Puestos de venta situados en la vía pública con ocasión del mercado semanal:

a) Derechos de concesión de permiso para ocupar la vía pública, durante el año.	12,90 €.
--	----------

b) Tasa por utilización y aprovechamiento especial de los puestos, por metro lineal de superficie, por día o fracción.....

1,40 €.

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA TASA Y CANON DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA DE ARCHENA PARA EL EJERCICIO 2007

Visto el Informe de Intervención y escrito de actualización de las tarifas propuestas por Pridesa, se proponen las siguientes tarifas para el ejercicio 2007:

A). AUTORIZACION DE ACOMETIDAS

A.1. Autorización de acometidas a las redes de abastecimiento y saneamiento en casco urbano.

Abastecimiento	40,508 €.
Saneamiento	40,508 €.

A.2. Normas de aplicación. Con el requerimiento del servicio por el solicitante, se inicia la prestación del mismo. La solicitud se efectuará en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas. El importe de esta tasa se ingresará en la forma y modo que especifique dicho Servicio Municipal. Además por éste, se requerirá al solicitante fianza para responder de roturas y otros desperfectos en los bienes de carácter público. El ingreso y la devolución se efectuará previo cumplimiento de los tramites y verificación de los mismos por el Servicio Municipal de Aguas.

A.3 Autorización de acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en zonas de huerta y diseminados:

Abastecimiento	236,318 €.
Saneamiento	236,318 €.

A.4. Normas de aplicación: los ingresos por esta tasa se destinarán a la creación de un fondo de renovación y ampliación de redes de suministro de agua potable en zonas de huerta y diseminados de conformidad con los informes técnico-económicos del Servicio Municipal de Agua.

B) TARIFA POR LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

- Alcantarillado:	mínimo 20 m3	0,222 €/m3/consumido
	resto	0,222 €/m3/consumido

C) TARIFA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Domestica:

Mínimo 20 m3	0,733 €/m3
De 21 a 35 m3.	0,909 €/m3
De 36 a 60 m3	1,054 €/m3
Más de 60 m3	1,187 €/m3

Industrial:

Mínimo 20 m3	0,965 €/m3
Resto	0,965 €/m3

D) TARIFA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES.

Única trimestral	1,085 €/trim./contador
------------------	------------------------

E) TARIFA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA RETIRADO EN CUBAS.

Metro cúbico de agua	3,01.- €.
----------------------	-----------

F) REPERCUSIÓN POR INCREMENTO DEL PRECIO DEL M3 POR M.C.T.

Ante un futuro incremento del precio del agua que suministra la Mancomunidad de los Canales del Taibilla , autorizar la aplicación automática para el ejercicio 2007 de la siguiente formula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la MCT

$$T = (100/R) * (Pp - Po) * 1,13$$

Donde:

T es el incremento en pesetas del precio de cada bloque de consumo

Pp es el nuevo precio del agua adquirida a la MCT

Po es el rendimiento, en nuestro caso el tanto por ciento de lo facturado a los abonados, sin considerar mínimos respecto a agua comprada.

El termino fijo 1,13 es de gastos generales y beneficio industrial de contrata.

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS ABANDONADOS O ESTACIONADOS DEFECTUOSAMENTE Y ABUSIVAMENTE EN LA VIA PUBLICA PARA EL AÑO 2.007

1) Por la retirada de motocicletas, triciclos, motocarros, y demás vehículos de características análogas:

a) Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del propietario:

8,80 €.

b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: **19,90 €.**

2) Por retirada de automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso máximo de 3.500 Kg. cada uno:

a) Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del propietario:

24,60 €.

b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: **5790 €.**

3) Por retirada de camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas, furgones, furgonetas y demás vehículos con peso superior a 3.500 Kg. por cada uno de ellos:

a) Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del propietario:

40,70 €.

b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: **115,60 €.**

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA EL EJERCICIO 2007

Considerando el aumento del coste de determinados servicios a los que esta Corporación pretende hacer frente en 2007.

Teniendo en cuenta las últimas modificaciones operadas en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SE PROPONE

Primero.- Se propone modificar los siguientes artículos de la vigente Ordenanza Reguladora del Impuesto, que como sigue:

“Artículo 3º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio queda fijado en el 1'655 para el año 2007.

Artículo 4º.- 1) La cuota tributaria a exigir por este Impuesto será la concretada en las siguientes cuantías y epígrafes:

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	CUOTA 2007
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	20,89 €.
De 8 hasta 11'99 caballos fiscales	56,40 €.
De 12 hasta 15'99 caballos fiscales	119,07 €.
De 16 hasta 19'99 caballos fiscales	148,31 €.
De 20 caballos fiscales en adelante	185,36 €.
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	137,87 €.
De 21 a 50 plazas	196,35 €.
De más de 50 plazas	245,44 €.
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	69,97 €.
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	137,87 €.
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos carga útil	196,35 €.
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	245,44 €.
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	29,24 €.
De 16 a 25 caballos fiscales	45,96 €.
De más de 25 caballos fiscales	137,87 €.
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De más de 750 kg. y menos de 1.000 kgs.de carga útil	29,24 €.
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	45,96 €.
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	137,87 €.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	7,32 €.
Motocicletas hasta 125 c.c	7,32 €.
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c	12,53 €.
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c	25,08 €.
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c	50,13 €.
Motocicletas de más de 1.000 c.c	100,27 €.

2) Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su matriculación gozarán de una bonificación del 100 % en la cuota del impuesto. En caso de que la fecha de matriculación no se conociera, se tomará como tal, la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo de variante se dejó de fabricar.

La Presidencia concede la palabra a **D. Andrés Luna Campuzano** Concejal de Hacienda y Obras Públicas del Grupo Popular, comentando que como ya se aprobó en Comisión, se trae a Pleno la Modificación de las Ordenanzas Fiscales.

Explica que, el impuesto de la contribución, IBI, se mantiene tal y como estaba, subiendo los demás impuestos, tasas y precios públicos, el 3,7%, que es la del IPC, excepto 2 o 3 tasas y precios públicos que se mantienen como estaban.

Añade que, en el tema del agua, el 3,7% se incluye en la formula polinómica, y cree que es un 2,2%; también se deja previsto aprobar la formula, en caso que el Taibilla suba en el mes de enero.

Termina diciendo que si en la reunión de diciembre, el Taibilla confirma la subida que ya tiene programada, se sube automáticamente, porque así esta puesto en el contrato que tiene la empresa del agua; en principio cree que hay una subida del 17,8%.

Interviene **Doña Eva Maria Abad** miembro del Grupo Socialista, explicando en primer lugar que, según las informaciones que tiene del Ayuntamiento de Murcia, seguimos manteniendo el sello del coche, en todos los tramos, por encima de la ciudad de Murcia; exponiendo que, en los turismos:

- de hasta 8 CV: en Archena 20,89, en Murcia 19,05.
- de 8 CV hasta 11,99 CV: en Archena 56,40, en Murcia 54,95.
- de 12 CV hasta 15,99 CV: en Archena 119,07 en Murcia 115,25;

y así en todos, hasta el último tramo de 20 CV en adelante.

Comenta que sigue sin entender que en una capital como Murcia, los impuestos sean más baratos que en una ciudad mas pequeña como Archena; a parte que en Murcia han subido un 2%, y aquí un 3,7%,, una subida del IPC que no ve clara.

Añade que el IPC nacional ronda entorno a un 2,9%, en la Comunidad de Murcia si que está por encima, porque nuestros gobernantes, en materia de hacienda, tienen una mala política.

En cuanto a los precios públicos en piscina cubierta, no encuentra lógico que se paguen 3 euros por baño en piscina cubierta y climatizada, costando 3.3 euros la piscina municipal.

Otro tema que no ven claro en relación con la piscina cubierta es la adjudicación que se ha hecho con la empresa; explica que se ha adjudicado para 25 años la gestión de la misma, y consideran que es un periodo de tiempo bastante largo. Les gustaría tener acceso a ese convenio que se ha firmado, para ver que va a pasar después de esos 25 años, si asumiremos otra vez el personal que este a cargo de la empresa que explote la piscina; piensa que es hipotecar a las siguientes corporaciones, el hacer esas adjudicaciones a tan largo plazo.

También comenta que en cuanto a las tasas, en lo referente al punto 5 en la recogida de residuos, no se esta realizando la clasificación y separación de los residuos urbanos, porque de todo el mundo es conocido que cuando pasa el camión de la basura, y recoge todos los contenedores, sean del color que sean, echándolos en el mismo camión, llegando a la planta sin clasificar.

Además añade que ya se ha demostrado en Ulea, que ese coste de clasificación y separación de los residuos, la sigue pagando el contribuyente, no se le descuenta como ya se propuso.

Termina alegando que siguen manteniendo esa petición, y que ese servicio sigue siendo deficiente, pues los contenedores no están precisamente limpios ni cuidados, se rompen y se deterioran.

A continuación toma la palabra **D. Antonio Martínez** del Grupo Izquierda Unida, quien manifiesta al Sr. Alcalde que existen otros mecanismos para dedicarse a estar detrás de los 150 funcionarios.

Al hilo del tema cree que el Sr. Alcalde tiene por debajo a un Secretario, y a su vez distintas unidades, que él les puede exigir como Secretario que funcionen; también está el Interventor que tiene la unidad de recaudación y Tesorería, y un Jefe de Personal para el personal de la calle, y una Casa de la Cultura con una Jefa de la Casa de Cultura; por lo tanto, el Sr. Alcalde, como Jefe de Personal Supremo, no tiene que estar detrás de todos desde las ocho de la mañana hasta las dos y media.

Insiste en que hay otras fórmulas para funcionar mejor, y se tiene la obligación de exigir a los que hay por debajo del Sr. Alcalde, en esa estructura.

Con respecto al tema de la convocatoria de la Comisión, dice que se convocó de mala manera, al hacerlo un viernes por la mañana, y se reitera en todo lo que apunta Doña Eva María sobre el reciclado de las basuras, añadiendo que es un robo que se cobre por un trabajo que no se hace, debiendo demandar a la empresa que incumple.

Propone como Moción que sale al hilo de esto, como una propuesta adicional que: "el Ayuntamiento se persone en su caso, después de verificar que no se recicla, y que denuncie a la empresa o a quien corresponda", y exigiendo responsabilidades de todo tipo, civiles, penales o las que correspondan. Solicita votación de la propuesta

Respecto a la piscina dice que le parecen unas tarifas considerables.

Por otro lado alega que está en desacuerdo con la aprobación de la fórmula automática que la Mancomunidad de Canales del Taibilla aprobará, cuando ellos estimen oportuno. Propone dejar ese punto para cuando la Mancomunidad suba la tarifa, volver a retomarlo.

Asimismo le llama la atención que 1m³, costaba 20 o 30 pesetas a la empresa, y lo vende por 73 céntimos, así que se pueden permitir el lujo de fugas de agua, haciendo alusión a la UA17.

Considera que habría que hacer las tarifas en función del nº de personas que hay en el domicilio; según parece hay un consumo medio de 200 litros por persona y día, pero se hace tabla rasa barriendo para la empresa, donde curiosamente trabaja el Concejal de Hacienda.

El portavoz del Grupo de Izquierda Unida se dirige al Sr. Alcalde diciéndole que podría contar con él para subir tasas, si con ello se llevaran a cabo mejoras.

Refiriéndose al museo, comenta su desacuerdo con su edificación en una zona verde.

Considera que cualquier municipio de las características de Archena tiene mejores servicios a todos los niveles. Añade que no sabe si pagarán más impuestos o menos que Archena, por lo tanto el Concejal de Izquierda Unida no va a apoyar lo que proponen en cuanto a precios públicos, impuestos y tasas.

Seguidamente interviene **D. Andrés Luna Campuzano**, Concejal de Hacienda y Obras Públicas del Grupo Popular, manifestando su desacuerdo con el comentario de que Archena tiene peor servicio que otros pueblos. Argumenta que podrá tener algunos servicios mejores o peores e invita a todos a ir pueblo por pueblo a comprobarlo, y si es así, dimitirá.

Respecto a la insinuación de D. Antonio Martínez del Grupo de Izquierda Unida acerca de que trabaja en el agua, pero el precio de la misma no está a 20 pesetas, con la subida que va a realizar el Taibilla se pondrá a 0,40 céntimos.

En 2º lugar, advierte que nos puede "pillar el toro" cuando el Taibilla suba el precio en diciembre, si no se aprueba la fórmula.

Asimismo comenta que en el contrato pone que automáticamente que suba el Taibilla, la empresa puede aplicar la fórmula, y llegando enero, febrero y marzo, si no está aprobada, no se podrán aplicar las tarifas.

En cuanto al tema de la basura aclara que "sí se recicla", y que "sí se hace bien". Añade que están dentro del Consorcio, pagando un dineral por la eliminación. Aclara que se supone que se hace y el encargado de dicho servicio es el Concejal

D. Jesús Anselmo. Además afirma que el servicio realizado por "Banalva" es de los mejores de la Región.

En cuanto a lo dicho por Doña Eva María Abad sobre el sello del coche, explica que si en Murcia son más baratos, seguro que otros pueblos son mucho más caros que Archena; lo que siguen diciendo es que los precios públicos, tasas e impuestos, están por debajo de la media regional. Añade que en Archena se paga de basura 20,74 euros, y Ceutí, que es un pueblo más pequeño, pagan 24 €; y seguro que la contribución es mas cara en Murcia.

Y para terminar en cuanto al tema de la piscina, explica que, aunque D. Jesús Anselmo, es el que más sabe de este tema, son 3 € por uso, que será de 1 hora o 45 minutos; en la otra piscina es 3,30 € todo el día.

Interviene **Doña Eva Maria Abad** del Grupo Socialista, considera que debería comprobarse que se realiza la clasificación y reciclaje, pues supone un coste muy importante para el Ayuntamiento y los ciudadanos.

Prosigue su intervención comentando que el supuesto superávit debería apreciarse a nivel de ciudadano.

Finalmente, dirigiéndose a D. Andrés Luna, le dice que no ha dejado claro si efectivamente ese 3,7 es el IPC, pues en Murcia ha subido un 2%.

Interviene **D. Antonio Martínez** del Grupo Izquierda Unida, diciendo que el Grupo Popular "vende como puede lo poco que hace". Pregunta si siguen funcionando empresas con grupos electrógenos, añadiendo que si siguen, debían de ser un poco más prudentes, y ponerlo en el periódico en contraportada.

Continúa diciendo que, un ejemplo de servicio público, es la piscina de Villanueva, que es gratuita.

Por otro lado, en materia de deportes, le consta que hay niños de Archena que van a Ceutí a practicar atletismo, siendo un pueblo más pequeño. Asimismo comenta que conoce la Biblioteca de Mula porque esta al lado de su trabajo, y cree que tienen mejor biblioteca que en Archena. También muestra su descontento con que "Arsilaxis", carezca de local, y tenga que irse a un pueblo como Ojos.

También dice que la Casa de la Cultura tiene un saloncito de Plenos, que se inutiliza para poner el Belén; sugiere que los belenes y los actos religiosos se podrían hacer en las iglesias.

Considera que hay muchos meses en los que la Casa de la Cultura esta muy limitada, luego hay un mal servicio.

Explica que en la Fundación Casa Pintada de Mula, un pueblo que es algo mas pequeño que el nuestro, cree que invierten alrededor de 50 millones de pesetas, lo cual piensa que es una barbaridad. Reitera que en Mula se gasta mucho dinero en cultura.

Muestra su desacuerdo con el cobro de tasa de 100 euros, por bodas civiles en el salón de Plenos.

Por otro lado comenta que el Alcalde de Molina de Segura del Partido Popular, deja a Izquierda Unida organizar actos, usando una bandera Republicana, con motivo del 75 aniversario de la República, realizándose en el Salón de Plenos.

Aclara que la Concejala de Cultura, les ha negado el salón de Plenos, porque es para actos institucionales, mostrando su descontento.

Concluye manteniendo la propuesta de personarse judicialmente por el tema del reciclado, y reitera la propuesta de que se haga una tarifa en función de los habitantes de cada casa. Propone votación de ambas propuestas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente **D. Manuel M. Sánchez Cervantes**, aclarando que lo que se trae a Pleno es la subida de tasas, precios públicos e impuestos, y cuando no se tiene nada que decir al respecto, entonces se habla de todo. Explica que el Ayuntamiento de Archena, para el año 2007, sube las tasas y precios públicos un 3,7%, IPC interanual a nivel nacional.

Recuerda que solamente suben el impuesto de vehículos de tracción mecánica un 3,7%, el resto de impuestos municipales permanecen igual que estaban.

Asegura que los impuestos en el Ayuntamiento de Archena están por debajo de la media regional, pero no solo eso, sino que el último informe de la Dirección General de Administración Local, se situaban en 6ª o 7ª posición por la cola en cuanto a nivel impositivo; y los servicios que el Ayuntamiento de Archena presta, para el nivel impositivo que tiene, están bastante bien.

Comenta que se pone el ejemplo de Mula, cuando Mula paga un 8 y pico % de contribución urbana, pagando en Archena un 6,2%; se pone el ejemplo de Villanueva que paga un 7,8% de contribución, luego la piscina es gratis. Pregunta si se quiere piscina gratis con un 7,8% de contribución. Recuerda que Cristóbal Gabarrón, tiene relación con Mula.

Asegura que ahora mismo en Archena hay unos servicios que están siendo adecuados, que cada vez se van mejorando y ampliando; recuerda que hace unos años no había sitio para los jóvenes y mayores, y ahora lo hay.

Sigue diciendo que en Archena había 3 aulas de educación infantil, de 0 a 2 años, y ahora ya hay 7, y se ampliarán a 11, para que todos los niños de Archena estén escolarizados.

Continúa recordando que en Archena, los niños de 3 años no estaban escolarizados, y ahora lo están; y antes las mujeres no tenían un centro para ellas, y ahora mismo lo tienen; en Archena no había piscina y ahora la hay.

También comenta que en La Algaida había un centro cívico que ni era centro, ni era cívico, y ahora existe un centro en condiciones; en Las Arboledas se está terminando, y vamos a empezar en El Otro Lao. Añade que los servicios se están mejorando en el municipio, ampliándose el número de policías.

Afirma que el "gratis" no existe, lo que no se paga por un lado se paga por otro. Los vecinos de Villanueva, entre todos, pagan el servicio gratuito de la piscina, tanto si lo utilizan como si no; en Archena la pagan solo los que van.

Además, dice que la realidad es que el Ayuntamiento de Archena permitió realizar los actos del 75 aniversario de la República, reiterando que se habilitó un local municipal para ello. Pregunta por qué tenían que pagar horas extraordinarias a un conserje para que abriese éste local, cuando hay otro que tiene conserje, sin

tener que pagar horas extraordinarias.

Respecto a por qué cobra el Ayuntamiento de Archena los 100 €, aclara que viene gente a trabajar esos días, y tienen que pagarles esas horas.

Recuerda que durante años se han pagado las horas del pecunio municipal, es decir, todos los archeneros han pagado para que el conserje viniese a abrir.

Por otro lado indica que no es cierto que "Arsilaxis" no tuviese local municipal, "Arsilaxis" tenía local municipal, pero no quería entender que el local era compartido.

Respecto al atletismo, comenta que es cierto que en Archena no hay pista, y que nunca se ha hecho, pero este equipo de gobierno ha dado prioridad a la piscina cubierta y al césped artificial, por albergar a más niños.

Asegura que después construirán una pista de atletismo, y pregunta si acaso el Grupo de Izquierda Unida hubiera hecho antes la pista de atletismo que la piscina cubierta, y que se lo diga a los archeneros, diciéndoles qué hubierais hecho antes, una pista de atletismo de 300 millones para 40 niños, o una piscina de 300 millones para 400 personas.

Afirma que, respecto al Ayuntamiento de Mula, hay gestiones que se están realizando, copiando del Ayuntamiento de Archena, al igual que hemos copiado otras gestiones de otros sitios, por ejemplo, la empresa Municipal del Suelo fue copiada de Ceuti.

Confirma que lo mas importante son dos cosas, basura y agua, el resto es una justificación de voto negativo a subir, el IPC anual, a los precios públicos y tasas. Aclara que esta subida se debe al incremento del índice de vida.

Referido al tema de basura, explica que no es cierto que en Archena no se recicle, porque incluso el tipo de contratados es distinto si los camiones son diferentes para la recogida, y además, D. Silverio Banegas, cobra en función del número de kilos de plástico que lleve, pagado por "Ecoembes".

Aclara que todos sabemos que estos envases llevan un símbolo, que quiere decir que, parte de lo que el consumidor paga por esta botella es para "Ecoembes",

que después lo da a los Ayuntamientos por reciclar; añade que en este caso, mas que al Ayuntamiento, se lo dan a la empresa, porque así está en el contrato.

Comenta que el reciclaje del cartón, papel y plástico, lo lleva D. Silverio Banegas, no así en el caso de los vidrios, que es una empresa distinta que tampoco cobra por recogerlos.

También comenta que el Consorcio está muy interesado en que la planta de basuras funcione bien, porque la recogida y el reciclaje de la basura, es un problema municipal.

Asegura que ningún pueblo se sale del Consorcio, porque el tratamiento de basuras saldría más caro; solamente están fuera Murcia, Lorca y Cartagena, que tienen sus propias instalaciones, y uno o dos municipios más, por motivos diversos. Reitera que pueden salirse cuando quieran, pero no es una buena solución.

Manifiesta que, sobre el tema del Agua, hay una propuesta concreta del Grupo de Izquierda Unida, en la cual, se propone que la subida automática quede sobre la mesa; y al respecto, explica que no la van a apoyar, por lo que ha dicho el Concejal de Hacienda: -"si hay subida del Taibilla, la empresa va a cobrarla porque lo tiene en su contrato"-.

Sigue diciendo que dicho contrato es anterior al mandato del Partido Popular, y se le está echando en cara a D. Andrés Luna, cuando antes de que él trabajará con la empresa, el contrato estaba firmado con el Ayuntamiento.

Añade que hay que tener claro, que el Taibilla subió el año pasado un 17% por la desalación, y sube este año un 17% por lo mismo, y hay que decirlo a los vecinos para que lo conozcan, puesto que el agua desalada sale a 100 pesetas por m³, y la del Transvase veintitantas pesetas, se ha incrementado el coste de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de todos los municipios.

Comenta que se debe apoyar la propuesta de realizar las subidas de forma automática por lo dicho anteriormente; explica que la empresa no va a ganar o perder con ese tema, lo que le cobran de más ella lo repercute al Ayuntamiento.

En relación al tema, que exponía D. Antonio Martínez, de revisar el sistema

de gestión del agua en Archena, el Sr. Alcalde dice que si la empresa gana 100, al final tiene que salir 100, independientemente del sistema de cobro.

Continúa indicando que quizás haya ciudadanos que no gasten el mínimo de agua, pero ese mínimo incluye el servicio de disponer de agua aunque no se gaste. Añade que se podría ver el tema de tener en cuenta el número de personas por vivienda.

Y concluye refiriéndose al comentario de que gastan mucho dinero en las comidas con la prensa, asegurando que en 11 años y medio, han comido solamente una vez.

Pasan a votar la propuesta de Izquierda Unida de dejar sobre la mesa el tema de la subida automática. En este momento interviene el portavoz de Izquierda Unida, aclarando que ha hecho 3 propuestas y no corresponden 2 de ellas:

1ª) El Ayuntamiento, una vez comprobado que la empresa que gestiona la planta de reciclaje no lo hace como debe, emprenda las acciones oportunas que correspondan.

El Sr. Alcalde le explica que se ha escuchado la propuesta, pero no está en el orden del día y no es un tema que se pueda votar.

El Sr. Secretario explica que no es una enmienda de la Ordenanza.

A continuación, D. Antonio Martínez, expone su 2ª Propuesta, pidiendo el estudio del cambio de las tarifas del agua en función del número de personas.

El Sr. Alcalde le aclara que no se puede ahora mismo, pero se podría ver como una propuesta genérica.

Por último, D. Antonio Martínez propone la no aprobación de la subida automática.

El Sr. Alcalde le contesta que se puede votar, porque es una enmienda muy concreta.

A continuación se somete a votación la propuesta del Grupo de Izquierda Unida, y la misma es rechazada al votar a favor el Grupo Socialista (4) y el Grupo de Izquierda Unida (1), ninguna abstención, y el voto en contra del Grupo Popular (9). Queda desestimada la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (9), ninguna abstención y el voto en contra del Grupo Socialista (4) y del Grupo I.U. (1), **ACUERDA** prestarles su aprobación.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE LA CAÑADA LISÓN.

La Presidencia concede la palabra al **Sr. Fernández Reina** que explica que el tema al que vienen, trata de 2 alegaciones que hay en convenio, el cual ha pasado todos sus trámites; y dentro de las publicaciones pertinentes en periodo de alegaciones, se han presentado dos:

1ª) Se admite que hay ciento veintitantos metros en litigio y propiedad, y por evitar si tuviera razón uno u otro, que se amplíe el límite de actuación del Plan Parcial, que es la alegación aprobada.

2ª) Se deniega porque no tiene nada que ver con el Plan Parcial de La Cañada de Lisón, se refiere a una sugerencia para el Plan General Urbano Municipal, que afecta a un terreno cerca de la Carretera de Ulea.

Toma la palabra **D. Joaquín Carmelo Gómez** del Grupo Socialista referente a lo que ha dicho el Sr. Fernández Reina, tiene una duda, sobre la admisión de los 133m que reclama un propietario, podrían afectar al desarrollo del propio plan. Asegura que si aceptan la alegación, no se puede firmar el convenio.

Interviene **D. Antonio Martínez** del Grupo de Izquierda Unida comentando que en Comisión Informativa del jueves, se aprobó con los votos de PP y PSOE, aprobar una de las enmiendas, es decir, quedó claro que se quedaban fuera de urbanización 130 m.

Cree que no procede aprobar definitivamente el convenio. Recuerda que hizo una alegación el día 27 de junio, con nº de registro de entrada 4202, que no se ha ni

discutido, ni informado, siendo responsable un “nefasto” Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Archena, y a los promotores, constructores y ciudadanos, se les deja con “el culo al aire” por el nefasto Concejal del Ayuntamiento de Archena que tenemos, que no asume su responsabilidad. Insiste en que su alegación debería haber pasado por Pleno y Comisión.

Seguidamente interviene el **Sr. Fernández Reina** Concejal de Urbanismo del Grupo Popular, contestando a D. Joaquín Carmelo Gómez del Grupo Socialista; acerca de la alegación de José Antonio Gallego, hay un terreno que está fuera del plan parcial, en litigio, que si no se incluye, podría afectar a la reparcelación.

Concluye su intervención dirigiéndose a D. Antonio Martínez del Grupo de Izquierda Unida, aclarándole que independientemente del tema, lo de nefasto a alguien le puede sentar mal, pero a él no le ofende ni lo más mínimo.

Toma la palabra **D. Joaquín C. Gómez** del Grupo Socialista, quien explica que teniendo delante el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, observa la presencia de alegaciones a la aprobación del convenio para la modificación puntual de la Cañada Lisón, por lo que se pregunta como se va a aprobar dicho convenio.

Explica que están en contra de cualquier convenio, entre otras cosas porque algunos de los que se han firmado no se han cumplido.

Por último aclara que hay 133 metros que los reclama un señor para su parcela, fuera del plan parcial, con lo cual, si se admiten, habría que reformarlo todo, resultando un costo para la Junta de Compensación.

Toma la palabra **D. Antonio Martínez** del Grupo Izquierda Unida le comenta al Sr. Fernández Reina que su gestión es nefasta, creando más problemas que soluciones.

Comenta que cuando el “nefasto y presunto delincuente” Concejal de Urbanismo nos convoque, hablaremos del tema.

Reclama la existencia de un informe jurídico del Ayuntamiento, que de validez al informe dado por la Junta de Compensación.

Interviene el **Sr. Fernández Reina** del Grupo Popular, explicando que, una cosa es lo que solicita D. José Antonio Gallego Ríos, que viene en el plano, y otra son las 2 contestaciones por parte de los dos informes que hay, que quieren evitar posibles influencias dentro del plan parcial; con lo cual, a la hora de llegar a la reparcelación no habría problema.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** explicando a D. Antonio Martínez del Grupo Izquierda Unida, que hace tiempo que ha perdido los papeles. Manifiesta que la oposición está en contra de que se haga una nueva Archena.

Por otra parte, explica que la recalificación de terrenos no ha venido a Pleno, porque falta el estudio de impacto ambiental. Sobre el tema del convenio urbanístico, comenta que viene a Pleno, porque están informadas las 2 alegaciones que la oficina técnica encontró en este proceso, por eso, se hace una información pública antes de la aprobación definitiva.

Concluye diciendo que hay otra alegación que se rechaza, porque existe duda en la forma de considerarla, bien como alegación a la aprobación definitiva, o alegación a la Comisión. El Sr. Secretario sugiere al Sr. Alcalde que se deje sobre la mesa.

Se da cuenta del expediente de referencia pero se acuerda retirarlo del orden del día con el objeto de que se informe una alegación al mismo de I.U. que no figuraba en el expediente.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 14:00 horas del día de la fecha, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 30 de octubre de 2006, ha sido transcrita en 25 folios, del número 202 (reverso) al número 226 (reverso), ambos inclusive, Clase 8ª, del 017243377 al 017243401.

Archena, a 27 de noviembre de 2006.

EL SECRETARIO,